



Eurostat cambia la metodología actual de tratamiento de las devoluciones en vigor desde 1995

27 de marzo de 2012. En cumplimiento de la normativa comunitaria reguladora del Protocolo de Déficit Excesivo, hoy se han remitido a Eurostat y la Comisión Europea los datos correspondientes al avance de las cuentas de las Administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2012.

Los datos remitidos han sido elaborados de conformidad con el cambio metodológico instado por Eurostat en los últimos días. Dicho cambio obliga a modificar la serie de las cuentas de las administraciones públicas desde el año 1995 hasta 2012.

Hasta ahora, las devoluciones de impuestos se registraban en contabilidad nacional en el momento en que la administración acordaba la devolución, una vez concluidas las comprobaciones administrativas oportunas de las solicitudes presentadas y con independencia del momento en que el pago efectivo se produjera.

De acuerdo con el nuevo criterio, dichas devoluciones pasarán a registrarse en el ejercicio y por el importe que se solicitan por el contribuyente, con independencia de que hubieran concluido los controles administrativos sobre su procedencia, debiendo estimarse el importe que quede pendiente de pago de las devoluciones no abonadas a final del ejercicio. Posteriormente, si resultaran cantidades menores a devolver, será necesario corregir dicha contabilización.

Debido a este cambio metodológico, los datos ahora remitidos contienen una variación respecto de los que se hicieron públicos el pasado día 28 de febrero, incrementando las devoluciones a registrar en 2012, como consecuencia del registro en el ejercicio 2012 en el que fueron solicitadas por los contribuyentes, de devoluciones cuyo periodo de comprobación vence durante 2013.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta otros ajustes menores, el déficit del conjunto de las Administraciones públicas también se ve afectado, aunque continúa situándose ligeramente por debajo del 7% del PIB, en el 6,98% del PIB.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.minhap.gob.es



ALCALA 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66